

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEON

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos al trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.

Números sueltos 25 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanase de las mismas; lo de interés particular previo el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 20 de Julio.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusto Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

ORDEN PÚBLICO.

Circular.—Núm. 28.

Habiendo desaparecido la noche del 20 del corriente, de la era de

D. Patricio Valdivieso, vecino de Vega de Ruiponce, una yegua pelo negro, edad cerrada, de siete cuartas y un dedo de alzada, con lunares blancos en los costillares, rozada en el lomo, y un esparaban en uno de los pies, llevando cabezon; encargo á todas las autoridades dependientes de la mia, procedan á su busca, poniéndola si fuese habida á mi disposicion, con la persona en cuyo poder se encuentre.
Leon Julio 27 de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta de 8 metros cúbicos de madera de haya, consignados en el plan forestal vigente al pueblo de Geras, Ayuntamiento de la Pola de Gordon, que tuvo lugar el 18 de Diembre último, he acordado se proceda á nueva subasta de los expresados 8 metros ante el Alcalde del citado Ayuntamiento el día 16 del próximo mes de Agosto, á las doce de su mañana, bajo el pliego de condiciones inserto á continuación del mencionado plan,

á la que deberán asistir con el referido Alcalde dos hombres buenos y el Regidor sádico del municipio, y terminado el acto se levantará acta del resultado que ofrezca, que remitirá á este Gobierno para la resolución que proceda, cuya subasta se anuncia para que llegue á conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Leon 27 de Julio de 1883.

El Gobernador,
Bartolomé Polo.

OBRAS PÚBLICAS.

Carretera de tercer orden de Hionegro á la de Leon á Caballés.

SECCION DE ORVIGO á CIMANES DEL TEJAR.

Conclusion de la relacion nominal de los propietarios de las fincas que han de ser expropiadas en el término de Quiñones, Ayuntamiento de Carrizo.

Número de las fincas.	NOMBRE DEL PROPIETARIO.	CLASE DE LAS FINCAS.	NOMBRE DE LOS COLONOS.	OBSERVACIONES.
23	Francisco Marcos Ordoñez, de Carrizo.	Centenal seco de primera	El mismo propietario.	
24	Lorenzo Muñiz, de idem	idem	idem.	
25	Antonio Perez, de id.	idem	idem.	
26	Francisco Garcia, de id.	idem	idem.	
27	José Martinez Alonso, de id.	idem	idem.	
28	Francisco Marcos Ordoñez, de id.	idem	idem.	
29	Clemente Rodriguez, de id.	idem	idem.	
30	José Martinez Alonso, de id.	idem	idem.	
31	Bernardino de Paz, de id.	idem	idem.	
32	Antonio de Paz Queda, de id.	idem	idem.	
33	Se le ha podido asignar el nombre del propietario.			
34	Manuel Fernandez, de idem.	idem	idem.	
35	Agustin Alvarez, de id.	idem	idem.	
36	Nicolás Alcoba, de id.	idem	idem.	
37	Antonio Alvarez, de id.	idem	idem.	
38	Juan Martinez, de id.	idem	idem.	
39	Ramiro Valladares, presbitero, de id.	Tierra centenal regadio de segunda.	Vicente Garcia Llamas, de Carrizo.	
40	Antonio Alvarez, de id.	idem	El mismo propietario.	
41	Ramiro Valladares, presbitero, de id.	idem	idem.	
42	Lorenzo Muñiz, de id.	idem	idem.	
43	Angel Alcoba, de Villanueva.	idem	idem.	
44	Bernardo Villafañe, de Carrizo.	idem	idem.	
45	Blas Arias, de id.	idem	idem.	
46	Antonio de Paz Queda, de id.	idem	idem.	
47	Manuel Perez, de id.	idem	idem.	
48	Andrés Garcia, de id.	idem	idem.	
49	Clemente Rodriguez, de id.	idem	idem.	
50	El mismo.	idem.	idem.	

PROVINCIA DE LEON.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Julio de 1883.

51	María Francisca Alvarez, de id.	idem.	idem.
52	Ambrosio Marcos, de id.	idem.	idem.
53	Benito Llamas, de id.	idem.	idem.
54	No se ha podido averiguar el nombre del propietario.		
55	Bernardino de Paz, de id.	idem.	idem.
56	Clemente Rodriguez, de id.	idem.	idem.
57	Herederos de Joaquin Fernandez, de id.	idem.	Rogelio Fernandez, de Carrizo.
58	Angel Alcoba, de id.	idem.	El mismo propietario.
59	Alonso Garcia, de id.	idem.	idem.
60	Esteban Alcoba, de id.	idem.	idem.
61	Domingo Perez, de id.	idem.	idem.
62	Domingo Pelaez, de id.	idem.	idem.
63	Felipe Llamas, de id.	idem.	idem.
64	Juana Garcia, de id.	idem.	La misma.
65	No se ha podido averiguar el nombre del propietario.		
66	Francisco Ordoñez, de id.	idem.	El mismo.
67	Venancio Alonso, de id.	idem.	idem.
68	Ramon Garcia, de id.	idem.	idem.
69	Andrés Garcia, de id.	idem.	idem.
70	Alonso Alvarez Garcia, de Huerga.	idem.	idem.
71	Bernardino de Paz, de Carrizo.	idem.	idem.
72	Clemente Rodriguez, de id.	idem.	idem.
73	Francisca de Llamas, de id.	idem.	La misma.
74	Rafael Perez, de id.	idem.	El mismo.
75	Nicolás Alcoba, de idem.	idem.	idem.
76	Ramon Perez, de id.	idem.	idem.
77	Andrés Garcia, de id.	idem.	idem.
78	Clemente Rodriguez, de id.	idem.	idem.
79	Bernardino de Paz, de id.	idem.	idem.
80	José Martínez Menor, de id.	idem.	idem.
81	Andrés Garcia, de id.	idem.	idem.
82	Martin Garcia, de Cimanes.	idem.	idem.
83	Valentin Ordoñez, de La Milla.	idem.	idem.
84	Francisco Ordoñez Gallego, de Carrizo.	idem.	idem.
85	Francisco Llamas, de id.	idem.	idem.
86	Antonio de Paz Queda, de id.	idem.	idem.
87	Angel Alcoba, de id.	idem.	idem.
88	Clemente Rodriguez, de id.	idem.	idem.
89	José Martínez Menor, de id.	idem.	idem.
90	Antonio Paz Queda, de id.	idem.	idem.
91	Venancio Alonso, de id.	idem.	idem.
92	Clemente Rodriguez, de id.	idem.	idem.
93	Angel Alcoba, de id.	idem.	idem.
94	Juan Martinaz, de Badoz.	idem.	Josefa Alvarez, de Carrizo.
95	Clemente Rodriguez, de Carrizo.	idem.	El mismo propietario.
96	Santos Garcia, de idem.	idem.	idem.
97	Manuel Alcoba Llamas, de id.	idem.	idem.
98	Rafael Perez, de id.	idem.	idem.
99	Francisco Marcos Alcoba, de id.	idem.	idem.
100	Martin Garcia, de Cimanes.	idem.	idem.
101	Domingo Martínez, de Carrizo.	idem.	idem.
102	Bernardo Fernandez, de idem.	idem.	idem.
103	No se ha podido averiguar el nombre del propietario.		
104	Andrés Garcia, de id.	Tierra centenal secano de tercera.	El mismo.
105	Baltasar Garcia de id.	idem.	idem.
106	Angel Alcoba, de id.	idem.	idem.
107	Pedro Consejo, de id.	idem.	idem.
108	José Marcos Alcoba, de id.	idem.	idem.
109	Clemente Rodriguez, de id.	idem.	idem.
110	Angel Alcoba, de id.	idem.	idem.
111	Agustín Alcoba, de id.	idem.	idem.
112	Manuel Perez, de id.	idem.	idem.
113	Herederos de Manuel Cabello, de id.	idem.	idem.
114	Juana Garcia, de Carrizo.	Tierra centenal secano de tercera.	La misma propietaria.
115	José Gonzalez, de idem.	idem.	El mismo.
116	Bernardo Gonzalez, de id.	idem.	idem.
117	Francisco Marcos Alcoba, de id.	idem.	idem.
118	Antonio Perez de Paz, de id.	idem.	idem.
119	Esteban Alcoba, de id.	idem.	idem.
120	Francisco Alvarez, de Quint. Sollamas	idem.	idem.
121	Valentin Castellano, de Carrizo.	idem.	idem.
122	Manuel Alcoba Llamas, de id.	idem.	idem.
123	Vicente Garcia, de id.	idem.	idem.
124	Manuel Perez, de id.	idem.	idem.
125	Esteban Alcoba, de id.	idem.	idem.
126	Pedro Fernandez, de id.	idem.	idem.
127	Martin Garcia, de Cimanes.	idem.	idem.
128	Francisco Alcoba, de Carrizo.	idem.	idem.
129	Pedro Gonzalez, de id.	idem.	idem.
130	José Martínez Fernandez, de id.	idem.	idem.
131	Aniceto Fuertes, de Cimanes.	idem.	idem.
132	Manuel Garcia, de id.	idem.	idem.
133	Fernando Garcia, de id.	idem.	idem.
134	Martin Garcia, de id.	idem.	idem.
135	Jerónimo Fernandez, de id.	idem.	idem.
136	Ignacio Perez, de Carrizo.	idem.	idem.
137	María Gonzalez, de idem.	idem.	La misma.
138	Manuel Alcoba Llamas, de id.	idem.	El mismo.
139	Angel Fernandez, de Cimanes.	idem.	idem.
140	Juan Fernandez, de idem.	idem.	idem.
141	Angel Fernandez, de idem.	idem.	idem.

No l
rable h
serto e
provin
te al d
ranto r
cito de
nueva
res Al
si en a
cipales
duo, ó
rientes
Gober
comun
teresa
Leon
Briga

Hall
de est
del qu
al pú
ó obte
en el t
de de
annual
es de E
cretar
cion d
clase
y exti
pales,
más a
le con
mino,
que re
el des
Des
El Al

Alcalde
hoy
Tor
de Be
mient
tacion
das p
dos m
el que
teneis
desigi
al roc
Los
cencic
preser
solicit
mino
insere
LERN
Vill

GOBIERNO MILITAR.

No habiendo dado resultado favorable hasta la fecha, mi anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 150 correspondiente al día 20 de Junio último, referente al cabo 1.º licenciado del Ejército de Cuba José Sanjurjo Vazquez, nuevamente se interesa de los señores Alcaldes de esta provincia, que si en alguno de sus términos municipales reside el expresado individuo, ó en su defecto, padres ó parientes, se sirvan participarlo á este Gobierno militar con el fin de poder comunicarle un asunto que le interesa.

Leon 24 de Julio de 1883.—El Brigadier Gobernador, Ayuso.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Destriana.

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento por renuncia del que la desempeñaba, se anuncia al público, para que los aspirantes á obtenerla presenten sus instancias en el término de 20 días al Sr. Alcalde del Ayuntamiento; el sueldo anual señalado por la corporación es de 875 pesetas imponiendo al Secretario que se nombre la obligación de formar por su cuenta toda clase de repartimientos ordinarios y extraordinarios, cuentas municipales, padrones, matriculas y demás asuntos que la ley municipal le confiere; pues pasado dicho término, será provista en la persona que reúna mejores condiciones para el desempeño de dicho cargo.

Destriana y Julio 23 de 1883.—El Alcalde, Tomás Alonso Roldán.

Alcaldía constitucional de Villamizar, hoy Santa María del Monte de Cea.

Terminado el contrato de la plaza de Beneficencia de este Ayuntamiento, se halla vacante con la dotación anual de 500 pesetas pagadas por trimestres vencidos de fondos municipales, y con obligación el que la obtenga de prestar la asistencia á 30 familias pobres que le designe el Ayuntamiento, y asistir al reconocimiento en las quintas.

Los aspirantes que han de ser licenciados en medicina y cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en el término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamizar, hoy Santa María del

Monte de Cea 25 de Julio de 1883.—El Alcalde, Miguel de Dios.

Alcaldía constitucional de Benavides.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este Ayuntamiento, dotada con 750 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, y con la obligación, por parte de quien la obtenga, de asistir á domicilio 120 familias pobres. Los aspirantes, que por lo menos habrán de ser licenciados en medicina y cirugía, presentarán en esta Alcaldía sus solicitudes documentadas en el preciso término de 20 días á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Benavides 26 de Julio de 1883.—El Alcalde, Ignacio Sanchez.—P. A. D. A. y J. M.—Manuel Rubio, Secretario.

Alcaldía constitucional de Onzonilla.

Se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento dotada con 750 pesetas. Los aspirantes presentarán en la misma sus solicitudes documentadas dentro del término de 15 días á contar desde la publicación de este anuncio, pasados los cuales se proveerá.

Onzonilla 28 de Julio de 1883.—El Alcalde, Vicente del Arbol.

Terminado el repartimiento de la contribución Territorial para el año económico de 1883-84, se anuncia por los Ayuntamientos que á continuación se expresan, hallarse expuesto al público por término de ocho días para que los que se crean perjudicados en la aplicación del tanto por ciento con que ha sido gravada la riqueza, hagan las reclamaciones que croan convenientes, en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo no serán oídas.

Valle de Finolledo.
Villazanzo.
Cea.

Habiendo terminado la Junta respectiva el repartimiento de consumos y cereales, se anuncia su exposición al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento que á continuación se indica, para que los contribuyentes por este concepto puedan enterarse de la cuota con que en el mismo figuran y reclamar dentro

del término prefijado el que se considere perjudicado, pues trascurrido las causará el perjuicio á que haya lugar.

Cea.

JUZGADOS.

D. Alvaro Abascal y Abascal, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias que fueron impuestas á Bernarda Pérez Pintado, vecina de la Milla del Río, en la causa que se la siguió por desacato á los Agentes de la autoridad, se saca á pública subasta la finca siguiente:

Una casa cubierta de teja, casco de la Milla del Río, á la Media Villa, que mide de frente entrando 21 metros y de ancho 11, linda O. con huerta de Santiago Sarmiento, M. conde del Hospital, P. casa de María Antonia Fuertes, y N. calle Real: valuada en 125 pesetas.

Dicha casa no aparece afectá á hipotecas, censos ni gravámenes, según resulta de una certificación expedida por el Registrador de la propiedad de este partido en 23 de Junio último; no habiéndose presentado por la ejecutada título alguno de su propiedad.

No se admiten posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; el remate podrá hacerse á voluntad de ceder, y para tomar parte en el mismo, es necesario consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento

destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de la subasta.

El remate tendrá lugar el 25 del próximo mes de Agosto y hora de las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado, calle de la Rua Nuova, núm. 5 y en el pueblo de la Milla, por ser simultánea la subasta.

Dado en Astorga á 26 de Julio de 1883.—Alvaro Abascal.—El Escribano, Juan Fernandez Iglesias.

Juzgado municipal de Laguna de Negrillos.

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario municipal de esta Juzgado la cual se ha de proveer conforme á lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y reglamento de 10 de Abril de 1871 y dentro del término de 15 días á contar desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Los aspirantes acompañarán á la solicitud: 1.º certificación de nacimiento; 2.º certificación de buena conducta moral. Esta certificación deberá ser expedida por el Sr. Alcalde del domicilio del interesado; 3.º certificación del Sr. Cura conforme al reglamento ó otro documento que acredite su aptitud para el desempeño del cargo.

Laguna de Negrillos Julio 22 de 1883.—El Juez, Francisco Gonzalez—P. S. M.: el Secretario, Lorenzo Gonzalez.

JUZGADO MUNICIPAL DE LEON.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 3.ª decena de Abril de 1883.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS						TOTAL de ambos días		
	LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NOLEGÍTIMOS.				TOTAL DE MUERTOS	
	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL	Varones	Mujeres	TOTAL			
21	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
22	»	2	2	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
23	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
24	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
25	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
26	1	2	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
27	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
28	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
29	2	1	3	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
30	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	6	8	14	»	2	2	16	»	»	»	»	»	»	»	16

Leon 1.º de Mayo de 1883.—El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 3.^a decena de Abril de 1883, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros	Casados	Viudos	TOTAL.	Solteras	Casadas	Viudas	TOTAL.	
21									
22	1			1					1
23	1			1					1
24					1				1
25	3			3	1				4
26			1	1	3				4
27	1	1		2	1		1		4
28					1				1
29			1	1		1			2
30	2			2					2
	8	1	2	11	10	1	1	12	23

Leon 1.^o de Mayo de 1883.—El Juez municipal suplente, Cayo Balbuena Lopez.—El Secretario, Enrique Zotes.

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Anselmo Gomez Garcia, Comandante graduado Capitan del Batallon Deposito de Villafranca del Bierzo, núm. 112 y Juez Fiscal.

Habiéndose ausentado del pueblo de su naturaleza el recluta disponible de este Batallon del reemplazo de 1881 Damian Vitoria Vitoria, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista personal del mes de Octubre último, y usando de la jurisdiccion que el Rey nuestro señor tiene concedido en estos casos por sus reales ordenanzas á los oficiales de su ejército; por el presente llamo, cito y emplazo por primer edicto y pregon á dicho Damian Vitoria Vitoria, hijo de Agustín y de Ildefonza, natural de Santa Cruz, Ayuntamiento de Alvares, provincia de Leon, Juzgado de primera instancia de Ponferrada, avercinado en su pueblo, edad actual 22 años, tres meses y catorce dias, señalándole el cuartel que ocupa el Batallon en esta villa, donde deberá presentarse personalmente dentro del término de 30 dias que se contarán desde el dia de la fecha á dar sus descargos y defensas, y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia por el consejo de guerra ordinario por su ausencia y delito. Fijese uno en el punto más público de esta villa, y se suplica á la superior autoridad ordene lo conveniente para que sea insertado en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid para que llegue á conocimiento de todos Villafranca del Bierzo 13 de Julio de 1883.—Anselmo Gomez.—Por su mandato, el escribano, Luis Anaya.

D. Enrique Bodeiro y Garcia, Coronel graduado Comandante Fiscal del primer Batallon del Regimiento de Infanteria Murcia núm. 37.

En uso de las facultades que las ordenanzas generales del Ejército me conceden como Juez Fiscal de la sumaria que instruyo contra el soldado de este Batallon José Fernandez Garcia, por el delito de desercion, por el presente segundo edicto cito, llamo y emplazo al referido soldado para que en el término de 20 dias comparezca en el cuartel de Infanteria de esta capital á responder á los cargos que en dicha sumaria le resultan; y de no verificarlo se le seguirán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en la Coruña á 1.^o de Julio de 1883.—Enrique Bodeiro.

D. Isidoro Vilela y Lopez, Teniente Alférez Fiscal del Batallon Deposito de Villafranca del Bierzo número 112.

No habiéndose presentado á pasar la revista personal del mes de Octubre último el soldado de este Batallon José Alvarez Melendez, á quien estoy sumariando por el expresado delito, Usando de las facultades que en estos casos conceden las Reales ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto al expresado soldado, señalándole la casa cuartel de este Batallon donde deberá presentarse dentro del término de veinte dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado se seguirá la causa y sentenciará en rebeldia. Villafranca del Bierzo 15 de Julio de 1883.—Isidoro Vilela.

Dias	Altera su militancia		Temperatura ambiente																			
	Altura	Temperatura	Temperatura	Temperatura																		
21	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
22	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
23	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
24	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
25	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
26	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
27	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
28	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
29	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4
30	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4	1003,4

D. Manuel Abad y Heras, Comandante graduado Capitan ayudante del Batallon Reserva número 110.

Ignorándose el paradero actual del soldado que fué del Regimiento infanteria de Soria núm. 9 y en la actualidad del Batallon Reserva de Leon núm. 110, Vicente Gonzalez Gutierrez, hijo de Lázaro y de Catalina, natural de la Robla, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de la Vecilla, provincia de Leon, á quien estoy sumariando por el delito de no haberse presentado á pasar la revista anual en el mes de Octubre último.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas en estos casos á los oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por segundo edicto, al referido soldado, señalándole las oficinas del Batallon que se hallan en el cuartel de la Fábrica de esta capital, donde deberá presentarse dentro del término de 20 dias á contar desde la publicacion del presente, á dar sus descargos, y en caso de no presentarse en el plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Leon 15 de Julio 1883.—El Capitan fiscal, Manuel Abad.

D. Lito Santos y Gonzalez, Capitan graduado Teniente Fiscal del Batallon Reserva de Leon número 110.

Habiéndose ausentado del pueblo de Pedrosa, Ayuntamiento de Cármenes, Juzgado de primera instancia de La Vecilla en esta provincia de Leon el soldado de este Batallon en situacion de reserva Miguel Orosas Diez, á quien de orden superior me hallo instruyendo sumaria por no haber verificado su presentacion en el mes de Octubre del año último á la revista prevenida en el artículo 230 del Reglamento de Reservas del Ejército de 2 de Diciembre de 1878, y usando de las facultades que me conceden las Reales ordenanzas del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por tercer edicto al expresado soldado señalándole el cuartel de esta plaza donde deberá presentarse en el término de 10 dias á contar desde la publicacion del presente edicto á dar sus descargos y de no verificarlo en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldia.

Leon 5 de Julio de 1883.—Lito Santos.